



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICO: N.º 0141/

REF: AUTORIZA TRANSFERENCIA FONDOS
CUENTA DE ADMINISTRACION DAEM HACIA
CUENTA DE ADMINISTRACION JUNJI

Trehuaco, 16 FEB 2024

VISTOS:

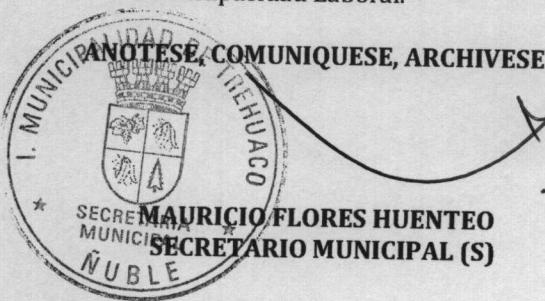
1. El Decreto Alcaldico N° 861 de fecha 28.12.2023 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2024.
2. La Ley 17.301 del 21.04.1970 que crea corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
4. El Dto. A. N° 422 del 27.09.2021, que delega facultades para firmar "Por Orden del alcalde" en la Administradora Municipal y Dto. A. Modificación N° 553 del 07.12.2021
5. La planilla de recuperación de Subsidios de Incapacidad Laboral, emitida por la caja de Compensación los Andes de fecha 25.01.2024
6. El Decreto Alcaldico N° 766/30/11/2022, que designa subrogancia de la Administradora Municipal.
7. El Certificado N° 41 Disponibilidad Presupuestaria de fecha 07 de febrero de 2024.
8. El D. A. N° 43/14.01.2022, que dispone subrogancias de la Secretaría Municipal

CONSIDERANDO:

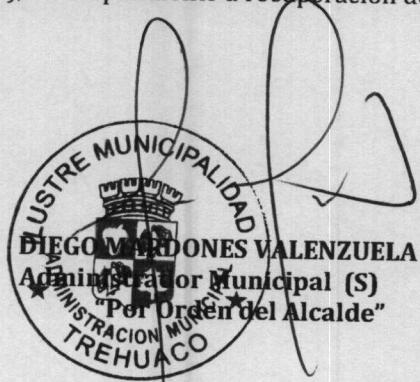
1. La necesidad de destinar fondos transferidos a la cuenta destinada a fondos de administración DAEM, hacia cuenta de administración JUNJI, por motivo de Subsidios de Incapacidad Laboral correspondiente a las trabajadoras de las Salas Cunas VTF JUNJI.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** a la Jefa de Finanzas del Departamento de Educación Municipal para efectuar el traspaso de fondos desde la Cuenta Corriente N.º 51909015077, Administración DAEM, hacia la Cuenta Corriente N.º 51909000118 Administración JUNJI, ambas del Banco Estado, por la suma de \$3.526.855.- (tres millones quinientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos), correspondiente a recuperación de Subsidios de Incapacidad Laboral.



DMV/MFH/MPR/irs
DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2), Archivo Alcaldicio, Oficina de Transparencia.



Vº Bº ASESOR JURIDICO